

GUÍA DOCENTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA

Grado:	Análisis Económico
Doble Grado:	
Asignatura:	PRÁCTICAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES
Módulo:	Inserción Profesional
Departamentos:	Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica Economía Financiera y Contabilidad Organización de Empresas y Marketing Derecho Público
Semestre:	Segundo
Créditos totales:	6
Curso:	4º
Carácter:	Obligatoria
Lengua de impartición:	Español u otra lengua extranjera moderna

GUÍA DOCENTE

2. RESPONSABLES DE LA ASIGNATURA

- **Francisco Carrasco Fenech – Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales**
- **José Carlos Miranda Terceño – Vicedecano de Relaciones con Empresas e Instituciones de la Facultad de Ciencias Empresariales**

e-mail: decafce@upo.es

GUÍA DOCENTE

3. UBICACIÓN EN EL PLAN FORMATIVO

3.1. Descripción de los objetivos

Las Prácticas en Empresas (PPEE) consisten en aplicar y complementar los conocimientos adquiridos por los estudiantes en su formación académica a la realidad de las empresas, despachos profesionales, entidades, instituciones y administraciones públicas. Durante el periodo de prácticas se fomentarán, desarrollarán e implementarán habilidades necesarias para el ejercicio profesional y laboral. La experiencia de trabajo supondrá una aproximación que permitirá combinar los conocimientos teóricos con el contenido práctico, completando la preparación que el Título de Grado proporciona para la incorporación al ámbito laboral y profesional de los estudiantes. Para el desarrollo de estas prácticas y la consecución de los objetivos, los estudiantes estarán supervisados por tutores profesionales (tutores de entidades) y académicos (profesores-tutores).

Los estudiantes deben demostrar que han adquirido las competencias básicas que el Marco Español de Cualificaciones de la Educación Superior define para el Grado Universitario.

En particular, y de acuerdo con las competencias que establece el Real Decreto 1027/2011, el estudiante debe demostrar mediante las PPEE:

- a) Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión de los mismos que le permitan aplicarlos y adaptarlos a la realidad laboral y profesional.
- b) Saber aplicar los conocimientos y capacidades a entornos laborales y profesionales para la resolución de problemas de manera fundada, con procedimientos elaborados y sustentados, además de la aplicación de ideas creativas e innovadoras.
- c) Tener capacidad de recopilar e interpretar datos e informaciones sobre las que fundamentar conclusiones.
- d) Tener capacidad de dar respuesta a situaciones complejas.
- e) Saber comunicar los conocimientos, métodos, ideas, problemas y soluciones a las situaciones que se planteen.
- f) Tener capacidad de organizar el proceso de aprendizaje de manera autónoma en ambientes laborales y profesionales.

Asimismo el estudiante deberá demostrar aquellas otras competencias que figuren en la Memoria de Verificación del título y que se refieren en el Apartado correspondiente de esta misma Guía Docente.

GUÍA DOCENTE

3.2. Aportaciones al plan formativo

Las PPEE están concebidas como una materia obligatoria de 6 ECTS integrada en los planes de estudio del Grado en Análisis Económico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla. Concretamente se ubica en su 4º curso.

Las PPEE pertenecen al Módulo de “Inserción Profesional”, donde igualmente se encuadran la asignatura de “Creación de Empresas y Gestión de la Innovación” y el “Trabajo Fin de Grado”, y que supone la culminación de la formación académica y profesional de los futuros egresados de este Grado, integrando de este modo las habilidades y conocimientos adquiridos para afrontar la resolución de problemas reales una vez finalizado el Título.

Mediante las PPEE, el estudiante tendrá una inmersión en la vida real laboral o profesional, en la que en el futuro próximo aplicará sus conocimientos y habilidades. De esta forma tendrá una aproximación, con suficientes conocimientos adquiridos, de cómo desenvolverse en el ejercicio laboral y profesional, cómo afrontar las diversas situaciones que se plantean y realizar actividades de manera individual y en equipo.

3.3. Recomendaciones o requisitos previos requeridos

Para la matriculación en las PPEE –y por tanto tener derecho a la asignación en firme de una empresa/entidad– los estudiantes han de cumplir los requisitos establecidos en la Normativa de la Universidad Pablo de Olavide y de su Facultad de Ciencias Empresariales referida a esta materia, así como en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

La dedicación presencial a las PPEE ha de ser compatible con el horario de clase establecido de las asignaturas en las que los estudiantes se encuentren oficialmente matriculados y con las demás actividades académicas que se deriven del plan de estudios. La dedicación presencial a las PPEE se adecuará, por tanto, a horarios en los que los estudiantes no tengan otras obligaciones académicas, siempre que sea factible y aquéllas puedan desarrollarse de acuerdo con las necesidades de la actividad y presencia continuada. De esta forma, los estudiantes deberán actuar de manera responsable al matricularse en esta asignatura, teniendo en cuenta la compatibilidad de su desarrollo con el resto de asignaturas en las que se matricula, la dedicación presencial y de estudio que éstas requieren, así como otras restricciones de orden personal que puedan limitar la disponibilidad del estudiante a la dedicación normal y continuada, en tiempo y horario, que requieran las PPEE.

En consonancia con lo anterior, la dedicación presencial a las PPEE no será inferior a 20 horas semanales, estableciéndose el horario concreto de acuerdo con las empresas/entidades para cada caso particular. Cuando no fuese posible esta dedicación mínima y continuada por parte del estudiante, y como consecuencia de los horarios de

GUÍA DOCENTE

clase, o de cualquier otra causa de índole académico o personal, no será responsabilidad de la Facultad el que no pueda ser asignado a ninguna empresa/entidad. Por ello, la duración temporal de las PPEE no será superior a 2 meses, realizadas de modo continuado, a fin de afrontar el programa formativo de manera adecuada.

Aquellos estudiantes que eventualmente pudiesen decidir realizar las PPEE en detrimento de su asistencia a clase, deberán remitir al Decanato un documento adecuadamente rubricado por el que, de manera expresa, renuncien a la asistencia a clase y manifiesten ser conscientes de no ser ésta una razón laboral (por cuanto no se establece legalmente un vínculo de este tipo entre empresa/entidad y estudiante), ni de fuerza mayor, que les permita la aplicación del sistema de evaluación excepcional en la convocatoria de curso (primera convocatoria) a que se refiere el art. 7.3 de la Normativa de Evaluación de los Estudiantes de Grado de la Universidad Pablo de Olavide.

GUÍA DOCENTE

4. COMPETENCIAS

4.1 Competencias de la Titulación que se desarrollan en la asignatura

Sistémicas:

- Capacidad de adaptación a nuevas situaciones
- Disciplina, exigencia y rigor en el trabajo

Personales:

- Capacidad para trabajar en equipo
- Capacidad para la comunicación y el intercambio de ideas
- Compromiso ético en el trabajo

Instrumentales:

- Capacidad de aplicar los recursos informáticos adecuados

4.2. Competencias del Módulo que se desarrollan en la asignatura

- Que los estudiantes sepan aplicar sus conocimientos a su trabajo o vocación de una forma profesional y posean las competencias que suelen demostrarse por medio de la elaboración y defensa de argumentos y la resolución de problemas dentro de su área de estudio
- Que los estudiantes tengan la capacidad de reunir e interpretar datos relevantes (normalmente dentro de su área de estudio) para emitir juicios que incluyan una reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética
- Que los estudiantes puedan transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado
- Que los estudiantes hayan desarrollado aquellas habilidades de aprendizaje necesarias para emprender estudios posteriores con un alto grado de autonomía

4.3. Competencias particulares de la asignatura

- ANÁLISIS:
 - Búsqueda y sistematización de la información relevante
 - Selección del modelo interpretativo de referencia
 - Determinación de ayudas técnicas o personales requeridas

GUÍA DOCENTE

- COMUNICACIÓN:
 - Establecimiento de canales de comunicación y procedimientos de difusión que permitan dar a conocer a las partes implicadas la naturaleza de las acciones desarrolladas, su propósito, sus consecuencias y su resultado
 - Desarrollo de habilidades relacionales y pedagógicas

GUÍA DOCENTE

5. MODALIDADES

A. GENERAL

La modalidad o procedimiento general para la realización de PPEE, una vez que los estudiantes se encuentren matriculados oficialmente de la asignatura, se establece de la siguiente forma:

1. La Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide comunicará al Decanato la oferta de empresas/entidades para la realización de prácticas curriculares.
2. El Decanato asignará, de acuerdo con los criterios vigentes publicados en la web de la Facultad –*Criterios de Asignación de las Prácticas Externas de los Títulos de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*–, a los estudiantes matriculados a las correspondientes empresas/entidades. La asignación se realizará progresivamente a lo largo del curso académico y en función de la disponibilidad de la oferta realizada por las empresas/entidades.
3. El Decanato nombrará, igualmente, un profesor-tutor, de entre los designados por los Departamentos en sus planes de organización docente para el desarrollo de esta labor, al estudiante asignado a la práctica.
4. El Decanato comunicará a la Fundación Universidad-Sociedad de la Universidad Pablo de Olavide estas asignaciones con el fin de formalizar el contrato de prácticas.

B. ASIGNACIÓN DE EMPRESA/ENTIDAD PROPUESTA POR ESTUDIANTES

Los estudiantes podrán solicitar al Decanato que se les asigne una empresa/entidad con la que ellos hayan contactado de forma previa directamente para la realización de sus prácticas curriculares, de conformidad con lo establecido en las *Normas Regulatorias de Solicitud de Asignación de Empresa/Entidad Propuesta por los Estudiantes para la Realización de la Materia de Prácticas Externas Curriculares de los Títulos de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*, que se encuentran publicadas en la web de la Facultad de Ciencias Empresariales.

Aceptada por el Decanato la propuesta, y una vez matriculado oficialmente el estudiante en la asignatura, el profesor-tutor asignado procederá a contactar con la empresa/entidad y con el estudiante para concretar el inicio de las prácticas,

GUÍA DOCENTE

rigiéndose su desarrollo por las mismas condiciones que las asignadas por el procedimiento general.

C. ASIMILACIÓN DE PRÁCTICAS EXTRACURRICULARES

Los estudiantes que hayan sido seleccionados para la realización de una práctica extracurricular –de Inserción, PRAEM o cualquier otro tipo oficial competitivo– podrán solicitar al Decanato la asimilación de éstas como prácticas curriculares del Grado que cursen.

La solicitud de esta modalidad se deberá realizar antes del inicio de la práctica, de conformidad con la regulación establecida por el Decanato a tal efecto y que se encuentra disponible en la web de la Facultad –*Normativa Reguladora para la Solicitud de la Modalidad de Asimilación de Prácticas Extracurriculares a la Materia de Prácticas Externas Curriculares de los Títulos de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*–.

Aceptada por el Decanato la solicitud realizada por el estudiante, el profesor-tutor asignado procederá a contactar con la empresa/entidad para concretar el inicio de las prácticas, rigiéndose su desarrollo por las mismas condiciones que las asignadas por el procedimiento general.

En caso de que éstas se realizasen fuera de la provincia de Sevilla, el estudiante deberá acreditar, tras su finalización, la veracidad de su estancia en la población de la empresa/entidad mediante documentos de características similares a los que se establecen para la modalidad que seguidamente se refiere. Asimismo, el estudiante deberá acreditar que durante el periodo de prácticas no precisa de asistencia a clase.

El reconocimiento/calificación en Actas de esta modalidad, con independencia del curso académico en que éste se solicite, exigirá como requisito que con carácter previo a la fecha de finalización de las prácticas, el estudiante tenga superados en su expediente académico al menos 150 créditos del plan de estudios del título de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales que esté cursando.

En el caso de que a la finalización de la práctica, el estudiante ya estuviese matriculado en la asignatura de “Prácticas en Empresas”, se calificará en actas oficiales de acuerdo con la evaluación obtenida según se describe en el apartado 7 de la presente Guía. Por tanto, no corresponderá procedimiento de reconocimiento.

En caso contrario al indicado en el párrafo anterior, es decir, que a la conclusión del periodo de prácticas, el estudiante no estuviese matriculado en la asignatura, las prácticas realizadas deberán ser reconocidas, siempre que el informe de evaluación del profesor-tutor sea favorable. No obstante, el informe de

GUÍA DOCENTE

evaluación del profesor-tutor se realizará conforme a lo estipulado en el apartado 7 de esta Guía, aunque solo precisará la calificación de favorable o no favorable.

Siendo favorable el informe de reconocimiento, la Secretaría de la Facultad dará traslado del informe de evaluación correspondiente al Área de Gestión de Grado de la Universidad para el inicio del procedimiento de reconocimiento de la materia en el expediente académico del estudiante por los créditos establecidos en el plan de estudios para la Práctica Curricular.

D. PRÁCTICAS LIBRES EN EL EXTRANJERO

Los estudiantes podrán realizar prácticas en empresas/entidades en un estado diferente al español mediante la modalidad de “Prácticas Libres en el Extranjero”. En ésta, es el estudiante quien debe contactar directamente con una empresa/entidad, no siendo funciones de la Facultad encontrar empresas/entidades para ello, ni constatar si tales prácticas se realizan dentro del marco legal del país de destino, ni formalizar convenio de colaboración con la empresa/entidad, ni tampoco asignar profesor-tutor.

Estas prácticas son diferentes de las que puedan ser realizadas en el marco de Programas oficiales de Movilidad de Prácticas, como Erasmus Práctica o Leonardo, o incluidas en contratos de estudios de Programas oficiales de Movilidad Académica (SICUE-Séneca, Erasmus, Atlanticus, etc.) al amparo de la oferta realizada por las Universidades de destino.

Se recomienda que antes de su inicio, el estudiante comunique las condiciones de las mismas al Vicedecano de Relaciones con Empresas e Instituciones de la Facultad, con el fin de que éste pueda indicar al estudiante, de manera provisional e informal, si su realización finalmente será o no objeto de reconocimiento por las PPEE curriculares del plan de estudios del Grado que curse.

El reconocimiento de esta modalidad, con independencia del curso académico en que éste se solicite, exigirá que el estudiante tenga superados en su expediente académico al menos 150 créditos del plan de estudios del título de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales que esté cursando.

No obstante, no se reconocerán prácticas de esta modalidad, sea cual sea el momento de solicitud, si en el curso académico en el que estas finalizaron el estudiante no tuviese acreditados al menos 90 créditos propios del plan de estudios de la Titulación en su expediente académico.

La solicitud de reconocimiento, por parte del estudiante, será dirigida mediante instancia remitida vía Registro General al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, aportando la siguiente documentación:

GUÍA DOCENTE

1. Acreditación de la persona con capacidad de contratación en la empresa/entidad, así como de la realización de la práctica, indicando en dicho documento:
 - a) Identificación completa del estudiante.
 - b) Identificación completa de la empresa y de la persona firmante.
 - c) Fecha de inicio y finalización de la práctica.
 - d) Jornada de realización de la práctica (horas diarias y días).
 - e) Actividad desarrollada por el estudiante, adecuadamente pormenorizada, descrita y detallada.
 - f) Evaluación del desempeño de la labor del estudiante durante la práctica.

La acreditación requerirá la firma electrónica de la empresa o persona con capacidad de contratar, o cualquier otro medio que asegure la veracidad de la misma. La rúbrica manuscrita, sin sello de la empresa, no tendrá validez probatoria.

2. El estudiante deberá acreditar la estancia en la población de la empresa durante el periodo de prácticas. Tendrán validez probatoria los billetes de avión, tren u otros medios de transporte, que acrediten el desplazamiento y el contrato de alquiler, o de otra modalidad de alojamiento, que acredite la residencia en dicha población durante el periodo de prácticas.

Recibida la documentación, el Decanato comunicará si procede o no el reconocimiento. Si fuese procedente el reconocimiento, para que éste sea efectivo, el estudiante deberá remitir al Vicedecano de Relaciones con Empresas e Instituciones, la Memoria Final elaborada por el estudiante, de acuerdo con las instrucciones que obran en la web de la Facultad de Ciencias Empresariales para su elaboración, en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la comunicación del Decanato.

Siendo favorable el informe de reconocimiento, la Secretaría de la Facultad dará traslado del informe de evaluación correspondiente al Área de Gestión de Grado de la Universidad para el inicio del procedimiento de reconocimiento de la materia en el expediente académico del estudiante por los créditos establecidos en el plan de estudios para la Práctica Curricular.

E. PRÁCTICAS EN EL MARCO DE PROGRAMAS OFICIALES DE MOVILIDAD DE PRÁCTICAS

Los estudiantes que realicen prácticas al amparo de Programas oficiales de Movilidad de Prácticas –Erasmus Prácticas o Leonardo– podrán solicitar el reconocimiento de las mismas por prácticas curriculares del plan de estudios del Grado que cursen.

No es competencia de esta Facultad la gestión de ningún aspecto legal, formal o procedimental que se requiera o se derive de las mismas, salvedad hecha de la resolución de su reconocimiento.

GUÍA DOCENTE

La solicitud de reconocimiento, por parte del estudiante, será dirigida mediante instancia remitida vía Registro General al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, aportando toda la documentación oficial y formal que acredite tanto la adjudicación como la realización de las prácticas, actividades desarrolladas y evaluación del desempeño de las mismas.

El reconocimiento de esta modalidad, con independencia del curso académico en que éste se solicite, exigirá como requisito que con carácter previo a la fecha de finalización de las prácticas, el estudiante tenga superados en su expediente académico al menos 150 créditos del plan de estudios del título de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales que esté cursando.

Siendo favorable el informe de reconocimiento, la Secretaría de la Facultad dará traslado del informe de evaluación correspondiente al Área de Gestión de Grado de la Universidad para el inicio del procedimiento de reconocimiento de la materia en el expediente académico del estudiante por los créditos establecidos en el plan de estudios para la Práctica Curricular.

F. PRÁCTICAS INCLUIDAS EN LOS CONTRATOS DE ESTUDIOS DE PROGRAMAS OFICIALES DE MOVILIDAD ACADÉMICA

Para las prácticas que se encuentren incluidas en los contratos de estudios de Programas oficiales de Movilidad Académica nacional o internacional, se estará a los efectos de su realización y superación, reflejada en el correspondiente informe de evaluación/calificación remitido por la Universidad de destino.

G. RECONOCIMIENTO DE ACTIVIDAD LABORAL O PROFESIONAL

Los estudiantes que cumplan con los requisitos recogidos en los *Criterios de Reconocimiento de las Prácticas Externas de los Títulos de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla*, publicados en la web de esta Facultad, podrán solicitar el reconocimiento de la actividad laboral o profesional por la asignatura de PPEE curriculares.

Este reconocimiento deberá solicitarse **antes del 15 de noviembre del año en curso**.

Si antes de la fecha de solicitud del estudiante, el Decanato hubiese procedido a la asignación de una empresa/entidad para la realización de prácticas, el estudiante deberá incorporarse a dicha empresa/entidad para cumplir con las mismas, no pudiendo solicitar el reconocimiento en el presente curso académico, salvo que acredite, mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Seguridad Social, o documento oficial de la administración pública competente, que actualmente se encuentra en situación de empleado. La renuncia expresa a las PPEE, que deberá dirigirse mediante instancia remitida vía Registro General al



GUÍA DOCENTE

Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, y las consecuencias que se deriven, no será responsabilidad de la Facultad ni de la Universidad.

El caso de estudiantes que en el momento de que se les asigne una empresa/entidad se encuentren en situación de empleados por cuenta ajena o propia, de modo debidamente acreditado, y no cumplan con los requisitos para su reconocimiento, de acuerdo con los criterios publicados, exonera de responsabilidad a la Facultad y a la Universidad, en cuanto a las consecuencias que pudieran derivarse de esta limitación para la realización de las PPEE, y no se tendrá en consideración a los efectos de actuaciones específicas para la asignación de una empresa/entidad. Si como consecuencia de esta situación, el estudiante decidiera no incorporarse, bajo su responsabilidad, a la empresa/entidad asignada por la Facultad, deberá dirigirse mediante instancia remitida vía Registro General al Sr. Decano comunicando su renuncia expresa.

GUÍA DOCENTE

6. METODOLOGÍA Y RECURSOS

Los 6 ECTS asignados a las PPEE representan un total de 150 horas de trabajo del estudiante, de las que 120 horas corresponderán a las actividades a desarrollar durante el periodo presencial en la empresa/entidad y 30 horas a la elaboración de la Memoria Final de acuerdo con las Instrucciones aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica de la Junta de Centro sobre la “Elaboración de la Memoria de Prácticas Externas de los Títulos de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Pablo de Olavide”, disponibles en la web de la Facultad.

Las PPEE se desarrollarán necesariamente bajo la supervisión de un profesor-tutor de la Universidad, y un tutor de la empresa/entidad. Los profesores-tutores tendrán como función principal supervisar el adecuado desarrollo de las PPEE y el cumplimiento del programa formativo acordado con la empresa/entidad. El tutor de la empresa/entidad tendrá como principal función introducir al estudiante en un ámbito profesional que le permita poner de manifiesto la utilidad de las competencias adquiridas y la potencialidad de su formación, le facilite desarrollar actividades en equipos multidisciplinares, conocer los ámbitos de aplicación de su formación e integrar sus conocimientos en un ámbito profesional. Asimismo serán funciones y obligaciones de éstos las establecidas en la Normativa de la Universidad sobre Prácticas Externas de los Estudiantes de Grado y las establecidas en el R.D. 592/2014.

Los estudiantes deberán asistir a las PPEE en el horario que al efecto se determine y el calendario laboral por los que se rija la empresa/entidad en la que se realicen éstas.

Los estudiantes han de completar, en todo caso, las 120 horas de dedicación exigidas por la Normativa reguladora, por lo que las faltas de asistencias deberán ser, además de debidamente justificadas, recuperadas a la mayor brevedad y procurando no modificar la fecha establecida para la finalización.

Únicamente podrá incumplirse el horario establecido para el desarrollo de las PPEE en casos de enfermedad, por causa mayor sobrevenida, o por la asistencia a exámenes y pruebas, lo que deberá ser adecuadamente justificado y acreditado al profesor-tutor, debiéndose recuperar las horas perdidas de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior. No se considerarán causas de fuerza mayor razones tales como: la preparación de exámenes o realización de viajes, entre otras.

Las ausencias no justificadas y el incumplimiento de las obligaciones por parte de los estudiantes, establecidas de manera general y/o particular, podrán conllevar que las PPEE no sean superadas y conste, consiguientemente, “Suspenso” en las actas oficiales de calificación. En este caso, dadas las especiales particularidades que presenta esta materia, resulta evidente que, con carácter general, el estudiante no podrá llevar a cabo una nueva práctica en el mismo curso académico, por lo que para superar la materia el estudiante deberá matricularse nuevamente de la misma en otro curso académico

GUÍA DOCENTE

posterior.

El estudiante deberá remitir a su profesor-tutor un informe semanal de las actividades desarrolladas durante el periodo de desarrollo de las PPEE, convenientemente pormenorizadas, descritas y detalladas, siguiendo las mismas instrucciones establecidas para la elaboración de la Memoria Final que debe presentar el estudiante al finalizar el periodo de prácticas, y que se encuentran publicadas en la web de la Facultad y en el Apartado 7 de esta Guía. Para las modalidades diferentes a la Modalidad General, descritas en el Apartado 5 de esta Guía, los informes a remitir por los estudiantes serán mensuales, siempre que la duración de la práctica a realizar sea igual o superior a 200 horas.

El tutor de la empresa emitirá un informe de evaluación de la actividad desarrollada por el estudiante durante el periodo de prácticas, que junto a la evaluación que el profesor-tutor realice de la Memoria Final del estudiante, conformarán la calificación del estudiante sobre el desempeño de la asignatura de Prácticas en Empresas.

La asignación de estudiantes a empresas/entidades para el desarrollo de las PPEE se realizará, de acuerdo con los Criterios de Asignación de las Prácticas en Empresas de los Títulos de Grado de la Facultad de Ciencias Empresariales (aprobados por la Junta de Centro), una vez haya concluido el periodo de matrícula y el Área de Gestión de Grado haya remitido al Decanato la relación de estudiantes matriculados, de forma progresiva y paulatina durante el curso académico y conforme se vaya disponiendo de oferta de plazas por parte de las empresas/entidades.

Asimismo, para iniciar el proceso de asignación, los estudiantes deberán cumplimentar en la aplicación específica de gestión de Prácticas de la Facultad, los datos e información que se solicitan de manera completa, adecuada y veraz.

GUÍA DOCENTE

7. EVALUACIÓN

La evaluación de las PPEE responderá a los objetivos citados en el Apartado 3.1 del presente documento, así como a las competencias del título, citadas en el Apartado 4. Dicha evaluación permite otorgar al alumno una calificación final, con el fin de computarle los créditos en la configuración de su expediente académico.

Para la evaluación y calificación de las PPEE se tomará en cuenta:

1. El Informe de Evaluación emitido por el Tutor de la Entidad (IETE).
2. La Memoria Final de prácticas elaborada por el estudiante (MF).
3. Los informes quincenales/mensuales remitidos por los estudiantes.

La ponderación de cada uno de estos tres componentes en el total de la calificación es:

1. El Informe de Evaluación emitido por el Tutor de la Entidad: 70%.
2. Los informes quincenales/mensuales y la Memoria Final de prácticas elaborados por el estudiante: 30%.

El IETE tiene un mayor peso en la calificación al ser la empresa/entidad quien dispone de mayor información sobre las capacidades, habilidades, conocimientos y destrezas del estudiante mostradas en la realización de las actividades encomendadas en el programa formativo de las prácticas, así como su adaptación a un ambiente laboral o profesional real. El Decanato proporcionará al tutor de la empresa un modelo estandarizado para la evaluación de un conjunto de ítems que permitirán calificar el desempeño del estudiante durante el periodo de prácticas.

Por su parte, con los informes quincenales/mensuales y la MF se pretenden evaluar objetivos más académicos planteados al estudiante, de manera que por esta vía se juzgarán: la capacidad del estudiante para exponer razonada y fundadamente las tareas llevadas a cabo durante la práctica; que éstas no han sido realizadas de manera simplemente mecánica, sino que conoce la razón de las mismas, acreditándose de esta forma la aplicabilidad racional de los conocimientos y habilidades adquiridos a lo largo del Grado; y que la redacción, presentación y el uso de terminología son adecuados desde un punto de vista técnico y profesional. **Finalmente, ha de evaluarse si la MF responde en su extensión a una dedicación de 30 horas de trabajo del estudiante.**

La MF ha de ser **presentada en un plazo máximo de 15 días naturales** desde la finalización del periodo de prácticas. El incumplimiento de este plazo puede conducir a que el profesor-tutor decline la evaluación de la misma.

GUÍA DOCENTE

Los estudiantes remitirán por correo electrónico a su profesor-tutor, en los momentos indicados, los Informes quincenales/mensuales y la MF, tanto en Word como en PDF, identificando tales documentos de la siguiente forma:

- Informes Quincenales y Mensuales:
 - **IQ_Apellido1_Apellido2_Nombre_2014_15** (ejemplo: IQ_Perez_Perez_Ramon_2014_15)
 - **IM_Apellido1_Apellido2_Nombre_2014_15** (ejemplo: IM_Perez_Perez_Ramon_2014_15)

En el Asunto del correo electrónico se hará constar: *Informe quincenal/mensual. Apellidos y Nombre del estudiante.*

- Memoria Final:
 - **MF_Apellido1_Apellido2_Nombre_2014_2015** (ejemplo: MF_Perez_Perez_Ramon_2014_15)

En el Asunto del correo electrónico se hará constar: *Memoria Final. Apellidos y Nombre del estudiante.*

Para poder superar la asignatura es absolutamente imprescindible:

- **Que en el IETE conste expresamente que el estudiante ha superado de manera satisfactoria la práctica realizada;**
- **Que el estudiante haya presentado la MF.**

En caso de ausencia de estos requisitos, la calificación definitiva del estudiante será la de “Suspenso, 4”. Asimismo, no se precisará la evaluación de la MF del estudiante si en el IETE no consta expresamente que el estudiante ha superado de manera satisfactoria la práctica realizada.

Los profesores-tutores remitirán al Vicedecano de Relaciones con Empresas e Instituciones –por correo electrónico, en formato PDF y con su firma electrónica– un informe individualizado de las calificaciones definitivas de cada uno de los estudiantes tutorizados. Los informes serán remitidos con una antelación de 10 días naturales a la fecha de cierre de actas prevista para la primera convocatoria de asignaturas anuales. Cada profesor previamente habrá comunicado las calificaciones a los estudiantes y realizado la revisión de las mismas con los que la soliciten.

Recibidas las calificaciones definitivas, el Decanato procederá a cumplimentar y firmar las correspondientes actas oficiales.

Las calificaciones definitivas de los estudiantes que no hubiesen finalizado sus prácticas o entregado la MF en tiempo para incorporar la calificación en la primera convocatoria, se remitirán a la mayor brevedad con el fin de ser incorporadas por el Decanato, mediante la correspondiente diligencia de corrección, al acta de la primera convocatoria.

La excepción anterior solo se atenderá si la demora de la finalización o entrega de la MF no fuese imputable al estudiante, en cuyo caso la calificación se incorporará al acta de la segunda convocatoria. Las calificaciones de los estudiantes que deban ser incorporados

GUÍA DOCENTE

a la segunda convocatoria deberán ser remitidas con una antelación de 10 días naturales a la fecha prevista de cierre de las actas de dicha convocatoria.

Para la obtención de la distinción académica de “Matrícula de Honor” (“MH”), es condición necesaria que el tutor de la empresa/entidad haya indicado expresamente en el IETE que la actuación, capacidades y habilidades desarrolladas por el estudiantes son merecedoras de “Sobresaliente”. El profesor-tutor propondrá al Decanato la calificación de “MH” cuando dándose lo anterior, la MF elaborada por el estudiante sea acreedora de calificarse como “Sobresaliente”. En ningún caso se obtendrá esta calificación cuando la MF no haya sido entregada en el plazo establecido, o los informes quincenales (o mensuales en los casos de prácticas diferentes a las de la modalidad general y de duración igual o superior a 200 horas) no hayan sido presentados, o no lo hayan sido en tiempo y forma y, adicionalmente, su contenido no sea el adecuado. La propuesta de “MH” se realizará mediante informe razonado dirigido al Vicedecano de Relaciones con Empresas e Instituciones de la Facultad. La remisión de dicho informe se realizará vía correo electrónico, en formato PDF y con la firma electrónica del profesor-tutor. Las propuestas serán evaluadas por el Equipo Decanal de la Facultad, que determinará las que se conceden, siempre en el marco de la Normativa de la Universidad reguladora de la concesión de “MH”.